

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos del día 1 de febrero de 2012, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González

D. José Ignacio Marín Izquierdo

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

El Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón se incorpora a la sesión en el momento en que oportunamente se indica en el Acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2012.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 13 de enero de 2012, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 8159, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA EL PAGO DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 8159, de fecha 30 de diciembre de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del “*Convenio de Colaboración entre la Diputación de Burgos y las Asociaciones de Desarrollo Rural de Ámbito Provincial, para su aplicación a los Planes de Desarrollo Rural elaborados por estas Asociaciones para el periodo 2007-2013*”. Con posterioridad y fecha 4 de abril de 2011, la Junta de Gobierno procedió a la aprobación de la Adenda al Convenio mencionado junto con la aprobación de los modelos de justificación de las ayudas otorgadas.

De conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del Convenio, las Asociaciones de Desarrollo Rural han procedido a justificar la ayuda concedida aportando la documentación acreditativa de realización de las actividades a que se habían comprometido.

Teniendo en cuenta, asimismo, que se ha incorporado a los respectivos expedientes Informes de disponibilidad de crédito y fiscalización de fechas 14, 18, 23 y 24 de noviembre y 19 de diciembre de 2011.

Por cuanto antecede y en atención a lo establecido en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el pago de ayudas, presentadas por los Asociaciones de Desarrollo Rural que a continuación se describen:

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERS. JUSTIFICADA	SUBV.	APLICAC. PRESUP.
05/01	ADECOAR	Gastos de funcionamiento 2010	36.675,32	36.675,32	79.169.789
06/06	ADECO BUREBA	Catalogo de Rutas y Senderos	24.998,30	24.998,30	79.169.789
06/07	ADECO BUREBA	Portal web "Riojilla Burgalesa"	3.250,00	3.250,00	79.169.789
07/01	ADECO CAMINO	Gastos de Funcionamiento 2010	38.708,11	38.708,11	79.169.789
07/02	ADECO CAMINO	Feria de Lerma	1.535,08	1.535,08	79.169.789
07/03	ADECO CAMINO	Feria Intur 2010	4.958,73	4.958,73	79.169.789
07/04	ADECO CAMINO	Feria Intur 2009	4.851,88	4.851,40	79.169.789
07/11	ADECO CAMINO	Promoción turística programa radio	2.500,00	2.500,00	79.169.789
08/06	AGALSA	Revista núm. 35	7.169,41	7.169,41	79.169.789
11/01	ASOPIVA	Gastos de funcionamiento 2010	12.499,95	10.800,00	79.169.789

SEGUNDO.- El pago de estas subvenciones se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 79.169.789 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito de fechas 14, 18, 23 y 24 de noviembre y 19 de diciembre de 2011 incorporado a los respectivos expedientes.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Cooperación y Planes Provinciales y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y, en su caso, ratificación en la parte que resulte procedente."

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 73, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2012, DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA-LIQUIDACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, ANUALIDAD 2010.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 73, de fecha 13 de enero de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

"DECRETO.- Visto el art. 14.2 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, que expresamente dispone: "Las diputaciones provinciales deberán remitir al Ministerio de Administraciones Públicas, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, copia de la liquidación del plan y memoria de las realizaciones alcanzadas."

En esta línea, la disposición decimotercera de la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto anterior establece que: "En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del art. 14 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, las Diputaciones provinciales deberán remitir a la Dirección General de Cooperación Local antes del 31 de enero de cada año la liquidación de los Planes, así como la Memoria de realizaciones alcanzadas, cuyo plazo de ejecución finalizaba el 31 de octubre del año anterior."

Por cuanto antecede, esta Presidencia, asistida por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la Memoria-Liquidación de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de obras y Servicios de la anualidad 2010.

Segundo.- Remitir al Ministerio de Política Territorial la citada Memoria-Liquidación.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución tanto a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno de esta Entidad en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 104, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2012, POR EL QUE SE DA DE BAJA DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES DE URGENTE NECESIDAD 2009 (INV-2009), LAS INVERSIONES DE CASTROMORCA, PEDROSA DEL PRÍNCIPE Y VILLAVETA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 104, de fecha 17 de enero de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**-Por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha efectuado un seguimiento del grado de ejecución de diversos Planes de obras.

Dentro de ellos existen inversiones respecto de las cuales y, al día de la fecha, los beneficiarios no han presentado la documentación necesaria para justificar la subvención otorgada, incumpliendo en consecuencia los plazos establecidos en las Bases que se establecieron en las respectivas Convocatorias de concesión de las diferentes subvenciones.

Teniendo en cuenta que en los respectivos expedientes de su razón obran escritos de fecha 16 de noviembre de 2011, comunicando la próxima anulación de la subvención concedida.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dar de baja dentro del Plan de Inversiones de Urgente Necesidad 2009, las inversiones que se relacionan a continuación, al haberse incumplido el plazo para ejecutar las obras que establecían las Bases de la Convocatoria de estas subvenciones:

Nº	LOCALIDAD	BAJA	SUBVENCION DIPUTACION
50/0	CASTROMORCA	TOTAL	6.000,00 €
79/0	PEDROSA DEL PRINCIPE	TOTAL	6.000,00 €
138/1	VILLAVETA	TOTAL	6.000,00 €
TOTAL			18.000,00 €

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren, a los efectos de su conocimiento y demás efectos que procedan.

TERCERO.- Comunicar a los beneficiarios la anulación de la subvención.”

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 105, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2012, POR EL QUE SE DA DE BAJA LA OBRA NÚM. 28/0, DE “RENOVACIÓN RED DE AGUA EN CALLE SANTO DOMINGO” EN GUMIEL DE IZÁN, INCLUIDA EN EL PLAN DE RENOVACIÓN DE REDES, ANUALIDAD 2009.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 105, de fecha 17 de enero de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO**.- Visto el Convenio específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento y saneamiento de la provincia de Burgos, al amparo del cual, está incluida la actuación número 28/0 de “Renovación red de agua en calle Santo Domingo” en Gumiel de Izán, con un presupuesto según Plan de 60.000,00 €, de los cuales, 24.000,00 € son de aportación de la Junta de Castilla y León; 18.000,00 € de aportación municipal y 18.000,00 € de aportación provincial.

Teniendo en cuenta que ese Ayuntamiento no ha justificado la realización de la obra y que han vencido los plazos estipulados para la finalización de las actuaciones incluidas en esta línea de actuación.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Dar de baja la obra núm. 28/0, de “Renovación red de agua en calle Santo Domingo” en Gumiel de Izán, incluida en el Plan de Renovación de Redes de la anualidad 2009.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su conocimiento y demás efectos que procedan.

TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Gumiel de Izán la anulación de esta actuación.”

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

6.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO OVINO Y VACUNO, PARA EL AÑO 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, constituida en Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2012, en virtud de la Convocatoria de Ayudas para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ganado ovino y vacuno, cuyas Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria que se relacionan, las siguientes subvenciones:

A.D.S.	DOMICILIO	SUBVENCION
BAJO ARLANZA	TORREPADRE	2.250
CASTROJERIZ	CASTROJERIZ	2.250
COLEAR	ARANDA DE DUERO	2.250
LAS MERINDADES (Vacuno)	VILLARCAYO	3.500
LAS NIEVES (Vacuno)	VILLARCAYO	3.500
MENESA (Vacuno)	VILLASANA DE MENA	3.500
NAVASIERRA	ATAPUERCA	2.250
OVIBUREBA	BRIVIESCA	2.250
OVIVERA	ARANDA DE DUERO	2.250
PARAMOS DEL NORTE	ORBANEJA CASTILLO	2.250
RIO GRANDE	VILLADIEGO	2.250
SAN ISIDRO (Vacuno)	VILLARCAYO	3.500
SIERRA DE LA DEMANDA (Vacuno)	VILLASUR HERREROS	3.500
TIERRAS DE BURGOS	CAVIA	2.250
VALLES DE SOLARANA Y ESGUEVA	LERMA	2.250
	<u>TOTAL</u>	<u>40.000</u>

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 45.412.489.00 del Presupuesto General de esta Entidad.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Maraón.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA OFICINA DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS DURANTE EL AÑO 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 27 de enero de 2012, y vista la MEMORIA de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales, durante el año 2011.

A la vista de la citada MEMORIA y

RESULTANDO que el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales ha venido trabajando desde el 1 de julio de 1986, en virtud de Convenio, suscrito entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y esta Corporación Provincial, de fecha 8 de noviembre de 1985, acogándose a la Concesión de Ayudas para el sostenimiento de dichas Oficinas, por Orden de 17 de octubre de 1985.

CONSIDERANDO que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencia propia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

CONSIDERANDO que la Cláusula Novena del Convenio citado en el Primer Resultando especifica que la Diputación remitirá a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, Memoria sobre las actividades realizadas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el año 2011.

Segundo.- Elevar, a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia, y en cumplimiento de las Cláusulas Nueve y Diez del Convenio suscrito entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y esta Corporación para el sostenimiento del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales, la Memoria, a los efectos del pago de la ayuda que se conceda.

BIENESTAR SOCIAL

8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 1 de diciembre de 2011, y teniendo en cuenta

PRIMERO.- La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 determina en su artículo 2.1, que “toda persona tiene los Derechos y Libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”

SEGUNDO.- La Constitución Española establece en su Título I Cap. III, los principios rectores de la política social y económica del Estado, señalando las prestaciones a las que están obligados los Poderes Públicos en materia de Servicios Sociales y Asistencia Social.

Igualmente, dicho texto constitucional señala que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia en su artículo 39. Asimismo la Constitución recoge la igualdad social, la superación de las

discriminaciones y la eliminación de cualquier obstáculo para el desarrollo de las personas.

TERCERO.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, en su art. 13, dedicado a los derechos sociales, establece el derecho de acceso a los servicios sociales y la promoción de la salud, y de la integración social de las personas en situación de exclusión social.

CUARTO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36 atribuye a las Diputaciones Provinciales competencia en la coordinación de los servicios municipales entre sí, así como la prestación de servicios públicos de carácter supracomarcial y, en general el fomento de los intereses provinciales.

QUINTO.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia por la que se reconoce el derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia fundamentado en los principios de universalidad, equidad y accesibilidad y garantizado mediante un catálogo de prestaciones y servicios.

SEXTO.- La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, establece la competencia de las Provincias en materia de servicios sociales, en su respectivo ámbito territorial, y de acuerdo con las competencias que en materia de servicios sociales les atribuye la legislación reguladora del régimen local.

Dicha Ley, en su art. 5, hace especial referencia a que los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia, exclusión, y la compensación de los déficits de apoyo social.

SEPTIMO.- Para el desarrollo del presente Convenio, y en cumplimiento de los compromisos asumidos en el mismo por parte de la Diputación Provincial de Burgos, existe aplicación presupuestaria en la partida núm. 39.232.480.01 del presupuesto provincial, por importe de 117.390,00, según informe de Intervención de fecha 26 de octubre de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Aspanias Burgos, para la prestación de Servicios Sociales de carácter específico.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial para su firma.

Tercero.- Al gasto por importe de 117.390,00 € a que asciende el presente Convenio, se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 39.232.480.01 del Presupuesto provincial, según informe favorable de la Intervención de fecha 26 de octubre de 2011.

Cuarto.- El 80 por 100 de esta cantidad se hará efectivo automáticamente una vez aprobado por la Junta de Gobierno, mientras que el 20 por 100 restante se efectuará una vez aportados los justificantes correspondientes al 80 por 100 abonado en concepto de anticipo.

VÍAS Y OBRAS

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe-propuesta presentado por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 11 de enero de 2012, así como los presentados por el Jefe de Sección de Conservación de Carreteras (zona norte), D. José Ramón López Fernández de las Heras, fechados los días 11, 13 y 31 de enero del actual, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo, laboral interino eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de diciembre de 2011, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

10.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Señor D. José M^a Arribas Andrés, por haber sido nombrado Subdelegado del Gobierno en Burgos.
- Al equipo de fútbol, Club Deportivo Mirandés, por su merecida y meritoria clasificación para las semifinales de la Copa del Rey.
- A D. Luis Bausela Collantes, por haber sido designado Director General de Cajacírculo.
- A Radio Nacional de España, por haber cumplido el 75º aniversario de su fundación.

CONDOLENCIAS

- A los familiares de D. Genaro San Miguel Pérez, Concejal del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, lamentando su pérdida.
- A D. José Félix Rodríguez Busto, Tesorero de esta institución, por el fallecimiento de su padre, D. Juan José Rodríguez Busto.
- A D^a M^a Cruz Alonso Cuevas, por el fallecimiento de su esposo, D. Bernardo Cuesta Beltrán, funcionario jubilado de esta Diputación.
- A los funcionarios D^a M^a Purificación y D. José María Palomero Gil, por el fallecimiento de su padre, D. Sixto Palomero Nebreda.
- A D.^a Estíbaliz Llorente Basterrika, Alcaldesa del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, por el fallecimiento de su padre D. Hilarión Llorente Mediavilla.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

11.1.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 31 de enero de 2012, y vista la certificación de obra y minutas de honorarios, que a continuación se relacionan.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la siguiente certificación de obra y minutas de honorarios, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

VIII PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERT	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
11 - Última	Acdto. y refuerzo Ctra. BU-V-5113 de La Vid de Bureba a Briviesca BU-510. Tramo: Briviesca a Quintanillabón, 3ª Fase.	OBRAS PÚBLICAS Y PAVIMENTACIONES 2002, S.L.	30.892,12 €.	75.453.619 10-C45001
	Honorarios de dirección de obra	INGENIERÍA BURGALESA, S.L.	916,89 €.	75.453.619 10-C45001
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L.	413,32 €.	75.453.619 10-C45001

12.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 503/11, de fecha 7 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo social nº 3 de Burgos, recaída en Autos de SS 000443/11, en materia de demanda de solicitud de abono de prestaciones de incapacidad temporal y gastos médicos entre partes, interpuesto por D^a Natalia González Puente contra el INSS, la TGSS, la Fraternidad Muprespa y la Diputación Provincial de Burgos, por la que se falla desestimar la presente demanda, absolviendo a las Entidades demandadas de los pedimentos de la demanda.

2.- Sentencia nº 18/12, de fecha 12 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en Autos de procedimiento ordinario 0000280/2011, seguidos en materia de horas sindicales a instancia de la Federación de Servicios Públicos de UGT contra la Diputación Provincial, por entender el Sindicato accionante que deben acumularse los créditos de horas sindicales de los tres representantes de personal, y por la que se falla desestimar la demanda.

3.- Sentencia nº 35/12, de fecha 17 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 68/2011, interpuesto por la Mercantil ALVAC, S.A. contra la Diputación

Provincial de Burgos, por la desestimación mediante silencio administrativo de la reclamación de la cantidad formulada por riesgo imprevisible, como consecuencia de la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera BU-V-5008 de CL-629 por Rioseras y Robledo Temiño a BU-V-5021, 5ª fase, con un precio de adjudicación de 538.915,95.-€, con un plazo de ejecución de 6 meses, sin posibilidad de revisión de precios, de conformidad con la cláusula octava del pliego y por la que se falla desestimar el presente recurso denegando a la actora la reclamación de la cantidad de 43.803,10.-€, por riesgo imprevisible.

4.- Sentencia nº 41/2012, de fecha 19 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en Autos de procedimiento ordinario 0000632/2011, seguidos a instancia de D.ª Piedad González Feo, contra esta Diputación Provincial en reclamación de reconocimiento de dos trienios y abono de la suma de 128 € por dicho concepto por el periodo comprendido de mayo a septiembre de 2011 y por la que se desestima la demanda interpuesta absolviendo a la Diputación Provincial de los pedimentos de la demanda interpuesta por la Sra. González Feo.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los doce anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel